



Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral  
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante  
Sección de Ayudas al Estudio

## REQUISITOS EXIGIDOS PARA TENER DERECHO A BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CURSO 2012/2013.

Este documento se ha elaborado a título informativo, con la finalidad de clarificar los requisitos exigidos para tener derecho a beca en el curso 2012/2013, por tanto carece de validez oficial, y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la normativa (RD. 1000/2012, de 29 de junio, BOE de 5 de julio)

Los requisitos para tener derecho a beca son de 3 tipos:

- Requisitos económicos, umbrales de renta.
- Requisitos económicos, umbrales de patrimonio.
- Requisitos académicos.

A continuación se hace un resumen de las características principales de dichos requisitos:

### 1º.- REQUISITO ECONÓMICO, UMBRALES DE RENTA. EJERCICIO 2011:

	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5
Familias de 1 miembro	3.771,00 €	10.448,00 €	11.937,00 €	13.234,00 €	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	7.278,00 €	17.377,00 €	19.444,00 €	22.394,00 €	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	10.404,00 €	22.820,00 €	25.534,00 €	30.448,00 €	32.497,00 €
Familias de 4 miembros	13.909,00 €	27.049,00 €	30.287,00 €	34.421,00 €	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	17.204,00 €	30.717,00 €	34.370,00 €	40.708,00 €	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	20.430,00 €	34.241,00 €	38.313,00 €	43.943,00 €	44.833,00 €
Familias de 7 miembros	23.580,00 €	37.574,00 €	42.041,00 €	47.144,00 €	50.247,00 €
Familias de 8 miembros	26.440,00 €	40.882,00 €	45.744,00 €	50.333,00 €	53.443,00 €

### Deducciones de la Renta:

**50%** de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales

**500,00 o 765,00 €** por cada hijo, en caso de familias numerosas de categoría general o especial respectivamente. (2.000 € aplicables al solicitante universitario con discapacidad en grado igual o superior al 65%)



*Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral  
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante  
Sección de Ayudas al Estudio*

**1.811,00 o 2.881,00 €** por cada afectado (sólo solicitante y/o hermanos) de minusvalía calificada superior al 33 ó 65 por ciento respectivamente. (4.000 € aplicables al solicitante universitario con discapacidad en grado igual o superior al 65%)

**1.176,00 €** por cada hijo menor de 25 años, universitario y que estudie fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más.

Incremento del umbral en un 20% por orfandad absoluta.

**EJEMPLO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS UMBRALES DE RENTA. FAMILIA DE 4 MIEMBROS:**

**PARA ESTUDIANTES DE ANDALUCÍA:**

- Si la renta de unidad familiar es **inferior al umbral 1 (13.909 euros)**, puede tener derecho a las ayudas: compensatoria, desplazamiento o residencia, material y precios públicos.
- Si la renta de unidad familiar es superior al umbral 1(13.909 euros) e **inferior al umbral 3 (30.287 euros)**, puede tener derecho a las ayudas: desplazamiento o residencia, material y precios públicos.
- Si la renta de unidad familiar es superior al umbral 3 (30.287 euros) e **inferior al umbral 4 (36.421 euros)**, puede tener derecho a las ayudas: residencia, material y precios públicos.
- Si la renta de unidad familiar es superior al umbral 4 (36.421 euros) e **inferior al umbral 5 (38.831 euros)**, puede tener derecho a las ayudas: sólo precios públicos.
- Si la renta de unidad familiar **es superior al umbral 5 (38.831 euros)**, NO TIENE DERECHO A BECA.



*Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral  
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante  
Sección de Ayudas al Estudio*

**PARA ESTUDIANTES QUE PROCEDEN DE FUERA DE ANDALUCÍA:**

- Si la renta de unidad familiar es **inferior al umbral 1 (13.909 euros)**, puede tener derecho a las ayudas: movilidad especial con residencia.
- Si la renta de unidad familiar es superior al umbral 3 (30.287 euros) e **inferior al umbral 4 (36.421 euros)**, puede tener derecho a las ayudas: movilidad general con residencia.
- Si la renta de unidad familiar es superior al umbral 4 (36.421 euros) e **inferior al umbral 5 (38.831 euros)**, puede tener derecho a las ayudas: sólo precios públicos.
- Si la renta de unidad familiar **es superior al umbral 5 (38.831 euros)**, NO TIENE DERECHO A BECA.

**2º.- REQUISITOS ECONÓMICOS: UMBRALES DE PATRIMONIO FAMILIAR EN EL EJERCICIO DE 2011:**

**Aunque se reúnan los requisitos de renta, NO PODRÁ CONCEDERSE BECA SI SE SUPERAN LOS SIGUIENTES UMBRALES:**

**a. FINCAS URBANAS: 42.900,00 Euros, excluida la vivienda habitual.** Los valores catastrales se multiplicarán por los siguientes coeficientes:

En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002, se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. Si la fecha de revisión ha tenido lugar en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 por 0,43, 0,37, 0,30, 0,26, 0,25, 0,25, 0,26, 0,28 Y 0,30 respectivamente. Para los inmuebles de la Comunidad Foral de Navarra los valores se multiplicarán en todo caso por 0,50.

**b. FINCAS RÚSTICAS: 13.130,00 €** por cada miembro computable de la unidad familiar.



*Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral  
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante  
Sección de Ayudas al Estudio*

**c. RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO / GANANCIAS Y PÉRDIDAS**

**PATRIMONIALES: 1.700,00 €** Sin embargo, en caso de que la unidad familiar tenga propiedades urbanas distintas de la vivienda habitual, o rústicas, dicho límite de 1.700 € puede ser menor, tal y como se verá en el siguiente apartado.

**d. VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES:** Cuando se posean varios de los elementos patrimoniales anteriores (apartados a) al c)), se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente y se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere 100.

Por ejemplo:

- Si la unidad familiar posee una finca urbana, además de su vivienda habitual, valorada en 25.740 € (una vez aplicado el coeficiente previsto en el apartado a)), esta cifra supone el 60% de 42.900 € (límite establecido para fincas urbanas),

- Por lo que sólo podrá tener un rendimiento de capital mobiliario de 680 €, que es el 40% de 1.700, de forma que entre ambos porcentajes (60% + 40%) no se supere el 100% establecido en la convocatoria.

**e.** Se denegará la beca cuando las **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un volumen de negocio, en el año 2011, superior a **155.500,00 €**



Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral  
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante  
Sección de Ayudas al Estudio

### 3º.- REQUISITOS ACADÉMICOS:

a).- Estudiantes de Grado, de primer y segundo ciclo de estudios universitarios.

- **Primer Curso:** Calificación en la nota de acceso con exclusión, en su caso, de la fase específica de **5,50 puntos**.
  - o **Nota de acceso en Bachiller:** 60% expediente bachiller + 40% Fase General prueba de acceso.
  - o **En el resto de las formas de acceso:** 5,50 puntos en la prueba (Ej. Mayores de 25 años) o en la enseñanza que les permita el acceso a la Universidad en otro caso (Ej. FP).
- **Segundo Curso y posteriores:** Deberán **haber superado** en el curso 11/12 o último realizado, **los siguientes porcentajes** de los créditos matriculados:

<i>Rama de conocimiento</i>	<i>Porcentaje de créditos a superar</i>
<i>Artes y Humanidades</i>	<b>90%</b>
<i>Ciencias</i>	<b>80%</b>
<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>	<b>90%</b>
<i>Ciencias de la Salud</i>	<b>80%</b>
<i>Enseñanzas técnicas</i>	<b>65%</b>

En caso de **matrícula parcial** en el curso 2011/2012 o último realizado, **haber superado la totalidad de los créditos matriculados**.



Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral  
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante  
Sección de Ayudas al Estudio

**b).- Estudiantes de Máster Universitario Oficial.**

	<b>Para tener derecho a beca</b>	<b>Para tener derecho a ayuda compensatoria y especial de movilidad.</b>
<b>Primer curso(1)</b>	<b>6,50 puntos</b> estudios previos	<b>7 puntos</b> estudios previos
	<b>6 puntos</b> para Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión.	<b>6,50 puntos</b> para Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión.
<b>Segundo curso</b>	<b>Superado todos los créditos del primer año.</b>	<b>7 puntos</b> en primer curso.
	<b>Superado todos los créditos del primer año.</b>	<b>6,50 puntos</b> para Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión.

(1) A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

En todos los casos, **la ayuda de matrícula comprenderá** el precio público oficial de los servicios académicos universitarios correspondiente a **los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez** en el curso 2012/2013.

Los beneficiarios de beca en el curso 12/13, **deberán superar el 50% de los créditos o asignaturas en los que hayan estado matriculados en el curso 12/13.** Para el cálculo de ese porcentaje se excluirán los créditos convalidados, reconocidos o adaptados.

El incumplimiento de esta obligación comportará **el reintegro (devolución)** de todos los componentes de la beca, con excepción de la beca de matrícula.



Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral  
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante  
Sección de Ayudas al Estudio

**4º.- PARA EL CURSO 2013/2014, SEGÚN FIGURA EN EL RD 1000/2012, LOS REQUISITOS ACADÉMICOS SERÁN LOS SIGUIENTES:**

a).- Estudiantes de Grado, de primer y segundo ciclo de estudios universitarios.

- **Primer Curso:** Calificación en la nota de acceso con exclusión, en su caso, de la fase específica de **6,50 puntos**.
  - o **Nota de acceso en Bachiller:** 60% expediente bachiller + 40% Fase General prueba de acceso.
  - o **En el resto de las formas de acceso:** 6,50 puntos en la prueba (Ej. Mayores de 25 años) o en la enseñanza que les permita el acceso a la Universidad en otro caso (Ej. FP).

b).- Estudiantes de Grado, de primer y segundo ciclo de estudios universitarios, de segundo curso y posteriores: Deberán haber superado en el curso 11/12 o último realizado, **los siguientes porcentajes** de los créditos matriculados:

<i>Rama de conocimiento</i>	<i>Porcentaje de créditos a superar</i>
<i>Artes y Humanidades</i>	<b>100%</b>
<i>Ciencias</i>	<b>100%</b>
<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>	<b>100%</b>
<i>Ciencias de la Salud</i>	<b>100%</b>
<i>Enseñanzas técnicas</i>	<b>85%</b>



Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral  
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante  
Sección de Ayudas al Estudio

**O alternativamente:**

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar	Nota media en las asignaturas
Artes y Humanidades	90%	6,50 puntos
Ciencias	80%	6,50 puntos
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%	6,50 puntos
Ciencias de la Salud	80%	6,50 puntos
Enseñanzas técnicas	65%	6,00 puntos

**c).- Estudiantes de Máster Universitario Oficial.**

	Para tener derecho a beca	Para tener derecho a ayuda compensatoria y especial de movilidad.
<b>Primer curso(1)</b>	<b>7 puntos</b> estudios previos	<b>7 puntos</b> estudios previos
	<b>6,50 puntos</b> para Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión.	<b>6,50 puntos</b> para Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión.
<b>Segundo curso</b>	Superado todos los créditos del primer año y <b>7 puntos</b> en primer curso.	<b>7 puntos</b> en primer curso.
	Superado todos los créditos del primer año y <b>6,50 puntos</b> para Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión.	<b>6,50 puntos</b> para Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión.

**(1)** A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.